



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA- LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, mayo 27 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que los peritos designados por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha, en auto del 25 de enero de 2019, no concurrieron a la notificación, por lo que se hace necesario su cambio. Se informa que en procesos similares se encuentra designado el doctor SAULO AGUILAR OCANDO. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA. Riohacha, mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio

REF. Proceso Ordinario de ADELA MAGALIS VEGA RAMIREZ contra CRECES-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y OTROS.

RAD. 44-001-31-05-002-2019-00128-00.

Visto el informe anterior, teniendo en cuenta que los curadores designados por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha, no concurrieron al despacho para su respectiva posesión, se hace necesario su cambio, y en razón que en procesos similares ya se encuentra designado y posesionado el doctor SAULO GIL AGUILAR OCANDO, se:

RESUELVE

PRIMERO: Nómbrase al doctor SAULO AGUILAR OCANDO Abogado titulado, identificado con la C.C. # 84.026.559 de Riohacha, como Curador Ad-litem de la demandada CORPORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL CRECES

Comuníquesele la designación y en caso de aceptar, désele posesión y notifíquesele el auto a través del cual se Admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.